073-DAF -2021

MUNICIPIO DE CHÍA-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA TRASLADOS ORDINARIOS RESOLUCIÓN 3759 DE 2021

1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN 3759 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2021

La Secretaria de Educación realiza la revisión de la documentación necesaria para la inscripción en el proceso ordinario de traslados de docentes y docentes directivos para el año 2022, establecida en el artículo tercero de la Resolución 3759 del 11 de octubre de 2021:

*"**3.3. DOCUMENTACIÓN:** La Documentación idónea para la inscripción en el proceso ordinario de traslados de docentes y docentes directivos para el año 2022 es:*

1. *Oficio de postulación al cargo con la información necesaria; nombre, documento, lugar de expedición, ubicación actual, tiempo de servicio en la actual Institución Educativa Oficial en la que labora, motivo de la solicitud. Indicando él área a la que aplica que debe ser equivalente a su nombramiento e Institución educativa de la vacante a la cual pretende ser trasladado y el soporte necesario para acreditar su solicitud .*

2. *Allegar los siguientes documentos que evidencian su historia laboral:*
   a) *Copia de la cédula de ciudadanía.*
   b) *Hoja de vida de la función pública actualizada, diligenciada y descargada del Sistema de Información y Gestión del Empleo Pública -SIGEP. La hoja de vida será consultada en sistema y debe estar actualizada a la fecha, además el aspirante debe aportarla de forma impresa y debidamente firmada. Según lo establecido en el decreto 1083 de 2015. No se aceptan hojas de vida manuscritas y/o digitadas.*
   c) *Copias de los actos administrativos de nombramiento en propiedad, con su respectiva acta de posesión,*
   d) *Copias de los actos administrativos de inscripción en el escalafón docente y de los ascensos y/o reubicaciones y escalafón actual,*
   e) *Copias de las tres últimas evaluaciones de desempeño laboral para los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002,*
   f) *Títulos de estudios o actas de grado y certificaciones de estudio informales.*
   g) *Certificado de Historia laboral del docente.*

3. *Las solicitudes presentadas por personal perteneciente a otros Entidades Territoriales, que argumenten necesidad de reubicación laboral por razones de salud de su cónyuge o compañero permanente, o hijos dependientes, deberán acreditar la siguiente documentación:*

   a. *Certificado expedido por entidad médica competente (EPS, IPS) con vigencia no superior a un mes que de constancia de la enfermedad y/o incapacidad del familiar, y/o examen pérdida de capacidad laboral de la Junta regional o nacional.*
   b. *Documentos que demuestren la dependencia económica.*
   c. *Registro Civil, Partida de matrimonio, escritura pública ante notario que compruebe la relación familiar, conyugal o unión marital.*

Carrera 10 N° 8-74
PBX: 8844444 Ext. 2900-2901
sem.secretaria@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

d. *Certificado de residencia de más de tres años en el municipio de Chía, expedido por la Oficina Jurídica de la Alcaldía, del cónyuge, compañero permanente o hijo enfermo o con incapacidad.*
e. *Escrito que se considera prestado bajo la gravedad de juramento, en el que se exponga la necesidad de convivencia y cuidado del cónyuge, compañero permanente o hijo enfermo o con incapacidad.*

Parágrafo 1: *Los educadores de las Instituciones educativas de Chía, deben allegar necesariamente los documentos del literal b) numeral 2, relacionados con la hoja de vida, os demás documentos de dicho numeral serán los que reposen en la carpeta de hoja de vida del docente.*

Parágrafo 2: *Únicamente se acepta la documentación radicada del 16 al 30 de noviembre de 2021, a través de la plataforma virtual del Sistema de Atención al Ciudadano - SAC http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app Login/?sec=23 las inscripciones enviadas extemporáneamente o vía correo electrónico serán rechazadas de plano."*

ITEM	DOCUMENTO REQUERIDO
1	Copia de la cedula de ciudadanía
2	Oficio de postulación al cargo con la información necesaria; nombre, documento, lugar de expedición, ubicación actual, tiempo de servicio en la actual Institución Educativa Oficial en la que labora, motivo de la solicitud. Indicando área e Institución educativa de la vacante a la cual pretende ser trasladado.
3	Hoja de vida de la función pública actualizada, diligenciada y descargada del Sistema de Información y Gestión del Empleo Pública -SIGEP. La hoja de vida será consultada en sistema y debe estar actualizada a la fecha, además el aspirante debe aportarla de forma impresa y debidamente firmada. Según lo establecido en el decreto 1083 de 2015. No se aceptan hojas de vida manuscritas y/o digitadas.
4	Copias de Acto Administrativo de Nombramiento en propiedad ,respectiva acta de posesión
5	Copias de los actos administrativos de inscripción en el escalafón docente y de los ascensos y/o reubicaciones y escalafón actual
6	Copias de las tres últimas evaluaciones de desempeño laboral para los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002 (En caso de ser un docente Directivo regido por el Decreto 2277 de 1979, debe aportar evaluación del área de gestión directiva del año 2018.)
7	Certificado de HISTORIA LABORAL
8	Títulos de estudios o actas de grado y certificaciones de estudio informales.
9	Documentación de soporte de los criterios de valoración: Experiencia, estudios o actas de grado y certificaciones de estudios informales , reconocimientos y publicaciones.
	Las solicitudes presentadas por personal perteneciente a otros Entidades Territoriales, deberán acreditar que la necesidad de reubicación laboral obedece razones de salud de sus padres , cónyuge o compañero permanente, o hijos dependientes
10	Certificado expedido por entidad médica competente (EPS, IPS) con vigencia **no superior a un mes** que de constancia de la enfermedad y/o incapacidad del familiar, y/o examen pérdida de capacidad laboral de la Junta regional o nacional.

Carrera 10 N° 8-74
PBX: 8844444 Ext. 2900-2901
sem.secretaria@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

11	Documentos que demuestren la dependencia económica.
12	Registro Civil, Partida de matrimonio, escritura pública ante notario que compruebe la relación familiar, conyugal o unión marital.
13	Certificado de residencia de más de tres años en el municipio de Chía ,expedido por la Oficina Jurídica de la Alcaldía - del cónyuge, compañero permanente o hijo enfermo o con incapacidad.
14	Escrito que se considera prestado bajo la gravedad de juramento, en el que se exponga la necesidad de convivencia y cuidado del cónyuge, compañero permanente o hijo enfermo o con incapacidad.

1.2. OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SOLICITADOS:

ID	CONCEPTO
35512492	NO CUMPLE
1075251230	NO CUMPLE
80863481	NO CUMPLE
53911465	SI CUMPLE
51703317	SI CUMPLE
52274424	NO CUMPLE
51765612	NO CUMPLE
1075652335	SI CUMPLE
35198388	NO CUMPLE
80060635	SI CUMPLE
52900941	NO CUMPLE
52932208	NO CUMPLE
80811763	NO CUMPLE
4239279	NO CUMPLE
1032426438	SI CUMPLE
41773373	SI CUMPLE
1015398985	SI CUMPLE
80497095	SI CUMPLE
79868058	SI CUMPLE
79521516	NO CUMPLE
63366697	SI CUMPLE
80723175	SI CUMPLE
1022332960	NO CUMPLE
52410023	NO CUMPLE
1090442667	NO CUMPLE
35199476	SI CUMPLE
20471711	SI CUMPLE
52426367	SI CUMPLE
35198388	NO CUMPLE
20471410	NO CUMPLE

1070010648	SI CUMPLE
87063326	NO CUMPLE
52071120	SI CUMPLE
52890717	NO CUMPLE
30016587	NO CUMPLE
86086283	NO CUMPLE
79157006	NO CUMPLE
19439077	NO CUMPLE
20458041	SI CUMPLE
52049130	NO CUMPLE
93011420	NO CUMPLE
52272195	NO CUMPLE
80500849	NO CUMPLE
20638267	SI CUMPLE
1010163417	SI CUMPLE
1072645814	SI CUMPLE
52180392	NO CUMPLE
80350942	SI CUMPLE
51935352	SI CUMPLE

1.3. CONCLUSIONES DE LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero y sus parágrafos, de la Resolución Nº 3759 de 11 de octubre de 2021 y una vez realizada la verificación de los documentos aportados los aspirantes que **CUMPLEN** con la documentación requerida y se les realiza validación de la documentación aportada son los siguientes:

- ANGELICA OCAMPO RUNZA
- MARTHA JEANNETTE VARGAS LOZANO
- ELMER YAMID TORRES GUERRERO
- NELSON LEONARDO PINZON LIZARAZO
- ZORAIDA ANDREA AGUILAR PATIÑO
- ESTHER JULIA LONDOÑO RAMÍREZ
- FRANKLIN DAVID ANDRADE FRESNEDA
- HECTOR MAURICIO PARRA NEIRA
- ANDRES ALFREDO ROJAS AMOROCHO
- LUZ DARY CRISTANCHO SANABRIA
- ALEJANDRO CASTELLANOS MILLAN
- IRIS BEATRIZ GARCIA VEGA
- MARTHA CECILIA ALFONSO CELIS
- KATHERINE ELIONOR GOMEZ RUIZ
- LAURA ALEJANDRA NAVARRO COLMENARES
- GLORIA ISABEL HERNANDEZ DIAZ
- GLADYS CONSUELO VARELA ALONSO
- DIANA CAROLINA OLAYA PEDRAZA
- LUZ ANDREA PORRAS CARRILLO
- GERMAN CAMILO BEJARANO BAJONERO
- CARLOS ARTURO GOMEZ TOVAR
- MARTHA ALCIRA DIAZ RAMOS

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

Según lo establecido en la Resolución Nº 3759 de 11 de octubre de 2021, en su artículo 3.2 los requisitos para la inscripción en el proceso ordinario de traslados de docentes y docentes directivos para el año 2022 son:

1. *"Ser docente y/o directivo docente nombrado en propiedad con derechos de carrera.*
2. *Al momento de radicar la solicitud en SAC acreditar una permanencia mínima de tres (3) años sin interrupción en la Institución Educativa Oficial donde se encuentra actualmente ubicado.*
3. *No haber sido sancionado fiscal, disciplinaria o penalmente por delitos dolosos en el último (1) año, lo cual debe acreditarse mediante certificación de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales - Procuraduría, Contraloría y Policía Nacional, así como con la certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas y el certificado de delitos sexuales expedidos por la Policía Nacional (Se deben cargar uno a uno los certificados como evidencia).*
4. *Cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto 1278 de 2002 debe acreditar un desempeño sobresaliente en las tres (3) últimas evaluaciones de desempeño.*
5. *Las solicitudes presentadas por personal docente perteneciente a otras Entidades Territoriales deberán acreditar que la necesidad de reubicación laboral obedece a razones de salud de sus padres, cónyuge o compañero permanente, o hijos dependientes."*

2.1. OBSERVACIONES FRENTE A LA REVISIÓN DE REQUISITOS

ID	1	2	3	4	5	CONCEPTO
53911465	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
51703317	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1075652335	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
80060635	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1032426438	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
41773373	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1015398985	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
80497095	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
79868058	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
63366697	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
80723175	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
35199476	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20471711	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
52426367	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1070010648	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
52071120	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20458041	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20638267	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1010163417	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1072645814	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
80350942	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
51935352	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Carrera 10 N° 8-74
PBX: 8844444 Ext. 2900-2901
sem.secretaria@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

2.2. CONCLUSIONES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Se aprueba el traslado de los siguientes docentes, dichos traslados se llevarán a cabo según el procedimiento establecido en la Resolución Nº 3759 de 11 de octubre de 2021, en su artículo 6, Numeral 8.

ID	ORIGEN	AREA
80060635	BOGOTA	CIENCIAS SOCIALES
79868058	BOGOTA	CIENCIAS SOCIALES
1032426438	BOGOTA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
51703317	BOGOTA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
53911465	CUNDINAMARCA	CIENCIAS SOCIALES
52426367	CUNDINAMARCA	COORDINADOR
41773373	CUNDINAMARCA	EDUC. ARTISTICA
1015398985	CUNDINAMARCA	EDUC. FISICA REC Y DEPORTES
20638267	CUNDINAMARCA	PRIMARIA
63366697	FLORIDABLANCA SANTANDER	PRIMARIA
1072645814	SOACHA	CIENCIAS SOCIALES
35199476	ZIPAQUIRA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL
20458041	ZIPAQUIRA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL
1070010648	DIOSA CHIA	PRIMARIA
1010163417	DIOSA CHIA	PRIMARIA
80723175	DIVERSIFICADO	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
80350942	FAGUA	CIENCIAS SOCIALES
20471711	FAGUA	PREESCOLAR
1075652335	FONQUETA	PRIMARIA
51935352	JOSE JOAQUIN CASAS	CIENCIAS SOCIALES
52071120	LA BALSA	COORDINADOR
80497095	LAURA VICUÑA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL

***LILIANA* ANDREA VILLALOBOS GORDO**
Secretaria de Educación de Chía

Aprobó: Liliana Andrea Villalobos Gordo – Secretaria de Educación
Revisó: Jorge Oswaldo Ramírez Uribe – Director Administrativo y Financiero
Revisó: Gladys Alicia Avendaño García - Profesional Especializado
Elaboró: Hilda Lupe Gómez Tovar – Profesional Universitario